

**DECRETO No 0756 de 2012
(Junio 5)**

“Por medio del cual se delega una función en materia de Propiedad Horizontal y se deroga el Decreto 0148 de 2003”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 2 y 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994 y 675 de 2001, y

CONSIDERANDO

- A) Que la Constitución Política impone a las autoridades de la República la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.
- B) Que por medio de la Ley 675 de 2001 se expidió el régimen de propiedad horizontal aplicable en nuestro país, como una forma especial de dominio en la que concurren derechos de propiedad exclusiva sobre bienes privados y derechos de propiedad sobre el terreno y los demás bienes comunes.
- C) Que según el artículo 8º de la Ley 675 de 2001, corresponde al Alcalde Municipal o Distrital del lugar de ubicación del edificio o conjunto, realizar la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a que alude esta ley (Propiedades Horizontales), o a la persona o entidad en quien este delegue dicha facultad.
- D) Que mediante el Decreto 0148 de 2003, el Alcalde delego en la Subsecretaría de Orden Civil de la Secretaria de Gobierno la facultad de inscribir personas jurídicas y en el abogado (a) de dicha Subsecretaria, la función de expedir los certificados de existencia y representación legal de las Propiedades Horizontales que se encuentren debidamente inscritas en dicha dependencia Municipal.
- E) Que mediante Acuerdo 02 de 2012, el Concejo Municipal, otorgó facultades al Alcalde para modificar la estructura de la Secretaría de Gobierno y crear la Secretaría de la Seguridad, para lo cual expidió el Decreto 0495 de 2012, que cambió la denominación de Secretaria de Gobierno por Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos y trasladó las funciones de la Subsecretaría de Orden Civil, a la nueva estructura administrativa de la aludida Secretaria, asignándolas a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellin - Colombia



Alcaldía de Medellín

- F) Que a la fecha, la función contenida en el artículo 8° de la Ley 675 de 2001, sigue siendo desempeñada por la Subsecretaría de Orden Civil, la cual ya no hace parte de la estructura administrativa de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, por lo que para una mejor prestación del servicio a la comunidad, es conveniente delegarla en una de las nuevas Subsecretarías.

DECRETA:

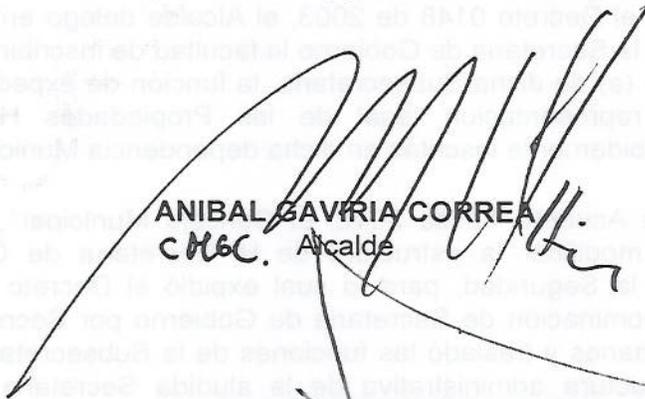
ARTÍCULO PRIMERO: DELÉGASE en la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos, la facultad de inscribir las personas jurídicas de Propiedad Horizontal, ubicadas en jurisdicción del Municipio de Medellín, a que alude el artículo 8° de la Ley 675 de 2001.

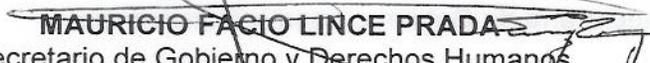
ARTÍCULO SEGUNDO: DELÉGASE en los cargos de los Profesionales universitarios y especializados abogados de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia de la Secretaria de Gobierno y Derechos Humanos Municipal, la función de expedir los certificados de existencia y representación legal de las Propiedades Horizontales que se encuentren debidamente inscritas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 675 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial y deroga el Decreto 0148 de 2003 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).


ANIBAL GAVIRIA CORREA
CMGC. Alcalde


MAURICIO FACIO LINCE PRADA
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos

Reviso: Sergio Zuluaga Peña. Subsecretario de Gobierno Local y Convivencia 


Mabel Rivera P.



Centro Administrativo Municipal CAM Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
Medellin - Colombia



Alcaldía de Medellín